

Instruccion que la no se feal villa de burganda  
 apan del peld acaumate qui suprocasa da juntos  
 Oloque sade sader en la junta general que esta mui  
 noble qmuis leal provincia de quipad ca a diez le  
 braa en la villa de ceetona entos sonedias que  
 dispone la hordenanca ees debe intyante deste  
 mes de abril

Lo primero que paxecito ni de palabraron  
 si nipa intor Pontaperiana en junta ni  
 fuera de esta no pas ponga ni oblige ningun.  
 Lo que toque supensiones de la paz e quia  
 deo fironde contra la Chabilla de burganda  
 sus otros particulares en Ocaion e de parti  
 mientos ni lo buo maesta alguna

Y ten que entor casos arduos. Y se abes cuia notria  
 moesta e concedada alas villas q no fueren en la  
 Chajunta pida recuso. Saesta villa q de quenta  
 a ella q sintyera habito e lo que debe haber  
 no desu bote q pareca porque haya mayor hau  
 er to

Y ten en cotto que se hubieren de non brar los  
 oficiales para el trayo de los mill honbres  
 q de su magestad, tienyendos para el e ferido  
 q de la junta en parcia non be el d no pucasa  
 Coz juntos en non be de esta villa por maeste  
 ce tanto al gober nador Juan de castro mendiz  
 y parazento mayor a quien se pareciere como  
 no sea don diego de cubieta e q para litares  
 alal feres don sebastian de ocaeta e lo qmuis

en la villa de burganda

111  
Juan Lopez de Caceres don miguel de  
la villa doncristobal de al bicus  
el alcaide don juan bautista de al  
de bua don juan de calde Jorge  
Oro de arsequia don francisco de albiu  
y otros dos que legacione teniendo  
atencion a que sacagais para seme  
jante cargo

Lo qual ha de guardar y cumplir  
y si contra viniere de lo entodo por parte  
protista la dicha villa no pagar coa ello  
el dho procurador Juntaro no se la  
dize consulario. Antes se le oia  
contra el como mas hubiere lugar  
fecho en burgara a veinte de abril de  
mille seiscientos y cinquenta y siete  
moctena alcaide don bernard de  
Orcal de portodo el regimiento con  
el dho procurador Juntaro y mich  
el alcaide pel

En Comende  
a unal segun

Don Bernando de Orcal de  
Juan des laviaga